



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5456

24/02/2020

12862

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, establece que los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas podrán ingresar en la Policía, en la escala y categoría equivalente a la que ostenten en su Cuerpo de procedencia, en los términos y conforme a las condiciones reglamentariamente se determinen.

No obstante, se indica que la referida Ley Orgánica precisa de un desarrollo reglamentario extenso en la pluralidad de materias que aborda, no considerándose prioritaria la que es objeto de la Disposición Adicional cuarta, estando pendiente la constitución del grupo de trabajo que la aborde.

Madrid, 06 de mayo de 2020